



Municipalidad Distrital de Huaros

ORDENANZA MUNICIPAL N°003- 2022 /MDH

Huaros, 02 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAROS, en sesión de concejo ordinaria celebrada en la fecha 31 de agosto del 2022;

VISTO: El Informe N° 003-2022-DRC/MDH, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la División de Registro Civil; respecto al proyecto mediante el cual, se solicita la Aprobación del Matrimonio Civil Comunitario 2022, que se realizará el día sábado 19 de noviembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 74, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; otorgándole potestad para administrar sus bienes y renta, y que establece además que mediante ordenan se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad; concordante con el numeral 16, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 234° del Código Civil, prescribe que el Matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código, a fin de hacer vida común; así mismo el artículo 248° del mismo cuerpo normativo prescribe que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos (...);

Que, con Informe N° 003-2022-DRC/MDH, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huaros, remite proyecto de Ordenanza para la Aprobación de Matrimonio Comunitario 2022,



Municipalidad Distrital de Huaros

ORDENANZA MUNICIPAL N°003- 2022 /MDH

Huaros, 02 de setiembre del 2022.

para el día 19 de noviembre del presente año, solicitando la reducción de los costos por derecho de tramitación hasta por el monto de S/.20.00 Soles (Veinte con 00/100 soles), a fin de promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia.

Que, con Memorándum N° 001-2022-MDH/SGSSyDH/SMM, de fecha 22 de agosto del presente año, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, como órgano superior a la División de Registro Civil, remite el Informe N° 003-2022-DRC/MDH, a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, para el informe legal pertinente, para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, con El Informe Legal N° 044-2022-SAJ/MDH, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de agosto del 2022, emite OPINIÓN FAVORABLE al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022, a realizarse el 19 de noviembre del 2022; siendo procedente su aprobación al estar dentro de las facultades conferidas a los gobiernos locales.

Que, habiendo señalado los preceptos normativos en los párrafos precedentes, nos impulsa concretar este ordenamiento legal para la celebración del matrimonio civil comunitario 2022, siendo así, los contrayentes deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 248° del código civil peruano, y al texto único de procedimientos administrativos – TUPA, al momento de su inscripción.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo Municipal de Independencia por VOTO unánime y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDH ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022

ARTICULO 1°.- APROBAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2022, a llevarse a cabo el día sábado 19 de noviembre del 2022, en el siguiente horario.

Matrimonio Civil Comunitario 2022

- Hora: 10:00 am
- Lugar: Plaza de Armas de Huaros – Frontis de la Municipalidad de Huaros



Municipalidad Distrital de Huaros

ORDENANZA MUNICIPAL N°003- 2022 /MDH

Huaros, 02 de setiembre del 2022.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el pago por derecho de trámite del Matrimonio Civil Comunitario 2022, la suma de S/. 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES).

ARTICULO 3°.- DISPONER que salvo la reducción del pago establecido en la cláusula precedente los contrayentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Huaros y que se encuentren aptos para contraer matrimonio y **DISPENSAR** la publicación de los avisos del edicto matrimonial con arreglo al artículo 252° del Código Civil, siempre que presenten los documentos exigidos en el artículo 248° del Código Civil.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la recepción de expedientes matrimoniales e inscripción desde el día 22 de setiembre al 11 de noviembre del 2022, en la División de Registro Civil.

ARTICULO 5°.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de la División de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 7°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huaros (www.gob.pe/munihuaros).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PEDRO PABLO BANDAN CAMARCO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUAROS